# CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

Familia profesional de Peluquería



CERTIFICADO OFICIAL DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA PARA PROFESORADO TÉCNICO

## Continguts

1	INT	RODUCCIÓN	3
2	MODALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		4
	2.1	Tipología de ofertas según grados	4
	2.2	Modalidades de la oferta de formación	4
3	Niveles formativos		6
	3.1	Grados	6
	3.2	Acceso a los ciclos formativos	8
4	DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS		10
	4.1	MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IM-	
		PARTICIÓN	10
5	FAMILIA PROFESIONAL DE PELUQUERÍA		11
	5.1	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	12
	5.2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	13
	5.3	Ciclo Formativo: Estilismo y Dirección de Peluquería	13
	5.4	Ciclo Formativo: Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	13
	5.5	Ciclo Formativo: Caracterización y Maquillaje Profesional	13
6	INST	TALACIONES Y ESPACIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	14
7	ENTORNO PROFESIONAL		
	7.1	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	15
	7.2	CICLO FORMATIVO: ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA	16
	7.3	CICLO FORMATIVO: ASESORÍA IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA	17
	7.4	CICLO FORMATIVO: CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL	19
	١		

CFR

CEFIRE FP 1/20

#### EDITA:

Generalitat Valenciana Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport Servei de Formació del Professorat CEFIRE de Formació Professional

#### **AUTOR VERSIÓN ORIGINAL:**

#### **AUTORES REVISIÓN 25-26:**

Gemma Cerezo Gil Alfredo Rafael Vicente Boix

#### **MAQUETACIÓN:**

Alfredo Rafael Vicente Boix

Este material ha sido elaborado bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 de Creative Commons.



El código fuente del documento se encuentra disponible en: https://github.com/arvicenteboix/mastercillo\_fp

CEFIRE FP 2/20

#### 1 INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional constituye en la actualidad un elemento vertebrador del sistema educativo y de empleo en España, situándose en el centro de las políticas activas de aprendizaje a lo largo de la vida. Bajo el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 3/2022 y su desarrollo reglamentario en el RD 659/2023, se configura un **sistema unificado y flexible**, capaz de responder a las necesidades cambiantes del entorno social y productivo.

Desde la perspectiva docente, este modelo implica un cambio significativo en la concepción de la enseñanza-aprendizaje. La Formación Profesional ya no se limita únicamente a la transmisión de conocimientos técnicos, sino que se articula en torno a la **adquisición, integración y transferencia de competencias profesionales**, entendidas como el conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores necesarios para el ejercicio cualificado de una actividad profesional, en contextos reales y diversos.

El nuevo sistema sitúa la competencia profesional como eje estructurador de toda la acción formativa.

Además, el modelo fomenta una fuerte vinculación con el entorno productivo mediante la formación en entornos reales de trabajo, el desarrollo de proyectos colaborativos con empresas, la formación dual y la evaluación de competencias adquiridas por vías no formales o informales. En este sentido, la labor docente requiere un enfoque metodológico activo y adaptativo, centrado en el desarrollo integral del alumnado y orientado a su empleabilidad, a su itinerario formativo y a su crecimiento profesional y personal.

La Formación Profesional comprende distintos grados de estudios —tanto en régimen inicial como para la formación continua o de personas trabajadoras—, con una organización modular, articulada a través de oferta formativa ajustada al catálogo de competencias profesionales. En este sentido, el sistema se integra en el Catálogo Modular de Formación Profesional y otros instrumentos de acreditación que permiten reconocer competencias adquiridas por vías formales, no formales o informales, según lo regulado en el Real Decreto 659/2023 (Titular VI).

Así mismo, el sistema normativo contempla que el currículo, los procedimientos de evaluación, los espacios de formación, los centros y los procesos de acreditación se adapten a los estándares profesionales vigentes, lo que favorece el desarrollo profesional y social del alumnado, así como una mejor respuesta a las exigencias del mundo productivo.

CEFIRE FP 3/20

#### 2 MODALIDADES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

En el marco del Real Decreto 659/2023, la Formación Profesional se organiza mediante distintos grados (A, B, C, D y E) y modalidades que permiten una mayor accesibilidad, flexibilidad y adecuación a las trayectorias personales y profesionales.

Entre las modalidades destacan:

- La modalidad modular para los Grados C, D y E, que permite cursar uno o varios módulos profesionales según el ritmo personal de aprendizaje y las necesidades de cualificación, adaptándose a personas adultas, en activo, o con experiencia laboral.
- La formación en alternancia con empresa (modalidades duales) y la oferta para personas trabajadoras o en transición profesional, de modo que se favorezca el aprendizaje en entornos reales de trabajo y la inserción laboral.
- La modalidad semipresencial o a distancia, especialmente para personas adultas, que compatibilizan formación con empleo o responsabilidades personales, mediante la combinación de actividades no presenciales y sesiones presenciales, así como recursos tecnológicos de apoyo (aunque la normativa estatal pone énfasis en modularización, flexibilidad y ritmo personalizado).

#### 2.1 Tipología de ofertas según grados

El RD 659/2023 organiza las ofertas del sistema de FP en **cinco grados** (A, B, C, D y E), lo cual estructura de manera clara todo el sistema

- Grado A: Acreditación parcial de competencias.
- Grado B: Certificado de competencia.
- Grado C: Certificado profesional.
- Grado D: Ciclo formativo (Grado Básico/Medio/Superior).
- Grado E: Cursos de especialización.
   Este enfoque remarca que no solamente hay ciclos básicos/media/superior como antes, sino una tipología mucho más amplia para itinerarios modulares, acumulativos y flexibles.

#### 2.2 Modalidades de la oferta de formación

El sistema de Formación Profesional en España, de acuerdo con lo establecido en el **Real Decreto 659/2023**, por el que se ordena el sistema de Formación Profesional, y recogido a nivel autonómico en

CEFIRE FP 4/20

el **Decreto 114/2025** (Comunitat Valenciana), reconoce **tres modalidades de oferta** para los ciclos formativos: **presencial, semipresencial y virtual (a distancia)**.

Estas modalidades responden a la necesidad de ofrecer una formación **flexible**, **accesible y adaptada a distintos perfiles del alumnado**, así como a las condiciones del entorno socioeconómico y productivo.

#### **Modalidad Presencial**

Es la forma tradicional de enseñanza, en la que el alumnado acude físicamente al centro educativo para realizar la formación teórica y práctica.

#### Características principales:

- **Asistencia regular al aula**: Requiere la presencia habitual del alumnado en el centro, según un horario establecido.
- Interacción directa: Favorece la comunicación cara a cara entre alumnado y profesorado.
- Entornos simulados o reales: Uso intensivo de talleres, laboratorios y espacios específicos del ciclo.
- **Evaluación continua**: Mayor facilidad para aplicar una evaluación formativa y ajustada al ritmo del grupo.

#### **Modalidad Semipresencial**

Combina la asistencia al centro educativo con actividades formativas desarrolladas de forma virtual, utilizando plataformas de aprendizaje en línea.

#### Características principales:

- Flexibilidad horaria: Permite al alumnado organizar parte de su formación según su disponibilidad.
- **Parte presencial obligatoria**: Se definen módulos o partes de módulos que requieren asistencia (por ejemplo, prácticas de taller).
- **Uso de entornos virtuales**: Empleo de plataformas LMS (como Aules, Moodle, etc.) para contenidos, tareas y seguimiento.
- Tutorías presenciales y virtuales: Seguimiento combinado por parte del profesorado.

#### Modalidad Virtual (o a Distancia)

La totalidad del ciclo formativo se desarrolla mediante plataformas digitales, sin exigencia de presencialidad salvo en momentos específicos (por ejemplo, exámenes o FCT si no se convalida).

#### Características principales:

CEFIRE FP 5/20

- **Autonomía del alumnado**: El aprendizaje se organiza de forma autónoma, respetando los tiempos establecidos por el centro.
- **Sin presencialidad habitual**: Aunque pueden fijarse sesiones presenciales voluntarias o puntuales (evaluaciones finales, prácticas concretas...).
- **Plataformas de aprendizaje**: El entorno virtual es el espacio central del aprendizaje (contenidos, comunicación, evaluación).
- **Perfil adulto**: Muy orientada a personas trabajadoras, con responsabilidades familiares o que no pueden acudir regularmente a un centro.

En todas las modalidades, se asegura el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias profesionales recogidas en el currículo oficial.

#### 3 Niveles formativos

La Formación Profesional se estructura en diferentes niveles de cualificación profesional, definidos en el **Catálogo de Estándares de Competencia**, que sirve como eje vertebrador para toda la oferta formativa del sistema.

Independientemente de la modalidad en la que se imparta (presencial, semipresencial o virtual), la oferta de Formación Profesional se organiza en tres niveles: básico, medio y superior, agrupados bajo la denominación de Grados D.

Esta clasificación responde a distintos grados de dominio competencial, itinerarios formativos y salidas tanto profesionales como académicas. A continuación, se desarrollan las características de cada uno de estos niveles:

#### 3.1 Grados

#### 3.1.1 Grado Básico

#### Nivel 1 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Básico están dirigidos a alumnado que necesita una vía alternativa a la educación secundaria obligatoria convencional, y que requiere de un enfoque más práctico y adaptado a sus necesidades formativas. Su finalidad es **favorecer la permanencia en el sistema educativo**, reducir el abandono escolar temprano y facilitar la transición al empleo.

#### Características principales:

CEFIRE FP 6/20

- Forman parte de la educación básica obligatoria.
- Ofrecen una formación general adaptada y una iniciación profesional en un perfil ocupacional.
- Permiten obtener el **Título Profesional Básico**, con efectos académicos y laborales.
- Facilitan el acceso directo a ciclos de **Grado Medio** de la misma familia profesional.
- Tienen una duración es de dos cursos.
- Requieren haber cursado al menos 3.º de ESO o, de forma excepcional, 2.º, y contar con **propuesta del equipo docente**.
- Se contempla en módulo de Formación en Empresa con sus características particulares

#### Ordenación de los Ciclos de grado básico

Constará de tres ámbitos y Proyecto:

- a) Ámbito de comunicación y Ciencias Sociales
- b) Ámbito de Ciencias Aplicadas
- c) Ámbito Profesional
- d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos.

#### 3.1.2 Grado Medio

#### Nivel 2 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Medio están dirigidos a alumnado que ha superado la Educación Secundaria Obligatoria o que ha obtenido el título de Profesional Básico. Estos ciclos proporcionan la **cualificación necesaria para el desempeño de una profesión técnica** en un entorno productivo concreto. Forman parte de la educación secundaria postobligatoria.

#### Características principales:

- Conducen a la obtención del **Título de Técnico**, con validez académica y profesional.
- Permiten el acceso directo a estudios de **Grado Superior**, una vez finalizado el ciclo.
- Se organizan en módulos profesionales, tanto teóricos como prácticos.
- Pueden impartirse en modalidad presencial, semipresencial o virtual.
- Su duración también es de dos cursos.

CEFIRE FP 7/20

#### 3.1.3 Grado Superior

#### Nivel 3 del Catálogo de Estándares de Competencia

Los ciclos de Grado Superior están orientados a la **especialización profesional avanzada**, y capacitan al alumnado para desarrollar funciones de mayor complejidad técnica y de responsabilidad en el ámbito laboral. Forman parte de la educación superior.

#### Características principales:

- Conducen al **Título de Técnico Superior**.
- Permiten el acceso a estudios universitarios, con posibilidad de reconocimiento de créditos FCTS.
- Incluyen formación en emprendimiento, digitalización, sostenibilidad y otros aspectos transversales.
- También incorporan el módulo de Formación en Empresa
- Pueden ofrecerse en modalidad **presencial, semipresencial o virtual**, favoreciendo así la conciliación laboral y formativa.
- Su duración también es de dos cursos.

#### Ordenación de los Ciclos de grado medio y superior

- a) Una parte troncal obligatoria
- 1. Módulos Profesionales de Catálogo Modular de Formación Profesional.
- 2. Módulos transversales
  - Itinerario para la empleabilidad I y II
  - Digitalización aplicada al sistema productivo
  - Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
  - Inglés profesional
- b) Una parte de optativa integrada de un módulo de los que se ofrecerán en el centro educativo que tendrá duración anual y se cursará en segundo curso.

#### 3.2 Acceso a los ciclos formativos

El acceso a los Ciclos Formativos se regula por el Real Decreto 6523/2011, de 18 de julio

#### Acceso a ciclos de grado básico

CEFIRE FP 8/20

- 1. El acceso a los ciclos formativos de grado básico de los destinatarios del párrafo a) del apartado 1 del artículo anterior requerirá, conforme al artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso o, excepcionalmente y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Las administraciones educativas determinarán la intervención del alumnado, sus familias y los equipos o servicios de orientación en este proceso.
- d) En el supuesto de realización de ciclos formativos de grado básico en régimen intensivo, el alumno deberá tener cumplidos 16 años para poder acceder a la formación práctica en empresa por esta modalidad, al estar vinculada a la contratación.

#### Acceso a ciclos formativos de grado medio.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
- a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.

#### Acceso a ciclos formativos de grado superior.

- 1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:
- a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Poseer el título de Bachiller.
- c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

CEFIRE FP 9/20

- d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
- e) Haber superado una prueba de acceso.
- f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

#### 4 DISTRIBUCIÓN HORARIA CICLOS Y MÓDULOS FORMATIVOS

La distribución horaria de los ciclos formativos y de sus módulos profesionales viene establecida por el real decreto estatal que fija el currículo básico del título. En la Comunitat Valenciana, las administraciones educativas autonómicas pueden concretar y adaptar dicha distribución, de modo que responda a las necesidades y condiciones específicas del territorio.

La duración de los ciclos formativos es de 2000 horas que se distribuyen en los diferentes módulos formativos durante dos cursos escolares. Tanto el comienzo como la finalización del año académico se fija en un calendario escolar que viene publicado en una Resolución.

A cada módulo formativo le corresponde una fijación horaria que se distribuye en horas semanales. Los días de la semana que se imparten estas horas son flexibles y vienen determinados por cada centro educativo. En los cuadros horarios se indica los módulos susceptibles de doblaje (DT) y también los módulos que pueden ser impartidos, indistintamente, por otro docente de otra especialidad.

La secuenciación de los módulos y el horario de los diferentes ciclos de las Familias Profesionales están publicados en la web de Conselleria se pueden consultar el siguiente enlace:

Dosier ciclos - Formación Profesional - Generalitat Valenciana

# 4.1 MÓDULOS PROFESIONALES Y TITULACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS PARA SU IMPARTICIÓN

La página web de **Todo FP** y el portal de la **Conselleria d'Educació, Cultura i Esport** en su sección de Formación Profesional constituyen una fuente viva y actualizada de información, imprescindible para todos los docentes. En estos espacios se dispone de toda la documentación y recursos necesarios para la elaboración y desarrollo de una programación didáctica adecuada y conforme a la normativa vigente.

Es, por tanto, en estos portales donde debéis remitiros para consultar los diferentes módulos que conforman un ciclo formativo, así como para conocer la atribución docente correspondiente a cada uno de ellos.

CEFIRE FP 10/20

Los aspectos referentes al profesorado con atribución docente en los módulos profesionales de cada ciclo formativo, donde el profesorado técnico imparte docencia, están recogidos en los correspondientes reales decretos de título. Asimismo, estos decretos proporcionan información sobre los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, que constituyen pilares fundamentales en nuestra programación didáctica.

Es fundamental consultar los decretos y órdenes específicos de nuestra Comunidad Autónoma, ya que, como se ha señalado en apartados anteriores, estos concretan y detallan las instrucciones establecidas en los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo. Esta normativa autonómica ofrece directrices precisas sobre la organización, atribución docente y otros aspectos esenciales para el desarrollo de una programación didáctica conforme a las necesidades y características del sistema educativo valenciano.

### **5 FAMILIA PROFESIONAL DE PELUQUERÍA**

#### OFERTA FORMATIVA

Dentro de la familia profesional de Imagen Personal se ofertan siete ciclos formativos.

- 1 TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
  - Título Profesional Básico en Peluquería y Estética

#### 2 TITULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

- Técnico en Estética y Belleza
- Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

#### 4 TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería
- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
- Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional
- l Técnico Superior en Termalismo y Bienestar
- 6.REALES DECRETOS DE TÍTULO Y CURRÍCULO

La especialidad de Peluquería se estructura en distintos grados de enseñanza, básico, medio y superior

CEFIRE FP 11/20

En los siguientes enlaces se pueden encontrar toda la información acerca de los ciclos formativos y familias profesionales que se imparten en la Comunidad Valenciana.

Dosier ciclos - Formación Profesional - Generalitat Valenciana

http://todofp.es/inicio.html

FP BÁSICA

Título Profesional Básico en Peluquería y Estética

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DECRETO 185/2014, de 31 de octubre, del Consell, por el que se establecen veinte currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

#### 5.1 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

#### Peluquería y Cosmética Capilar

- Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- ORDEN 32/2015, de 13 de marzo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para la Comunitat Valenciana el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el Decreto 114/2025, de 29 de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar las adaptaciones correspondientes en la programación.

CEFIRE FP 12/20

#### **5.2 CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

#### 5.3 Ciclo Formativo: Estilismo y Dirección de Peluquería

- Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- DECRETO 26/2017, de 3 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico/a Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.

#### 5.4 Ciclo Formativo: Asesoría de Imagen Personal y Corporativa

- Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- DECRETO 27/2017, de 3 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico/a Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el Decreto 114/2025, de 29
  de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna
  modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar
  las adaptaciones correspondientes en la programación.

#### 5.5 Ciclo Formativo: Caracterización y Maquillaje Profesional

- Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- DECRETO 41/2017, de 24 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico/a superior en caracterización y maquillaje profesional.
- Para elaborar la programación didáctica será necesario consultar el Decreto 114/2025, de 29
  de julio, con el fin de comprobar si el módulo que se va a programar ha experimentado alguna
  modificación. En caso de que el decreto introduzca cambios, se deberán tener en cuenta y aplicar
  las adaptaciones correspondientes en la programación.

CEFIRE FP 13/20

#### **6 INSTALACIONES Y ESPACIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Estas enseñanzas se imparten en aulas polivalentes, laboratorios y talleres equipados con mobiliario, aparatos, materiales y equipos adecuados según el módulo formativo.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2022 y el Real Decreto 659/2023, que regulan el sistema unificado y modular de Formación Profesional, la normativa sobre las instalaciones y equipamientos se ha actualizado para ajustarse a estos marcos.

En los reales decretos que establecen los títulos de cada ciclo formativo, ahora regulados bajo este nuevo decreto, se especifican las superficies mínimas y equipamientos necesarios para las aulas y talleres, en función del número de alumnado y los resultados de aprendizaje esperados.

Por ejemplo, en el ámbito autonómico, el Decreto 117/2025 del Consell para la Comunitat Valenciana regula la organización académica y los currículos incluyendo las condiciones de los espacios formativos, que deben permitir actividades de enseñanza-aprendizaje con ergonomía y movilidad adecuadas, respetando las normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales vigentes.

Los espacios formativos deben disponer de superficie suficiente para el alumnado previsto, considerando:

- la adecuación del mobiliario y equipos necesarios,
- el cumplimiento de las normativas de seguridad de las máquinas y equipos,
- · los espacios de seguridad requeridos, y
- el mantenimiento de las condiciones sanitarias y laborales exigidas.

Los espacios pueden usarse por grupos diferentes de alumnos y distintos ciclos o etapas educativas, sin necesidad de cerramientos rígidos entre ellos, para favorecer una gestión flexible.

El equipamiento incorporado (máquinas, herramientas, tecnología) debe estar instalado con las condiciones técnicas, de seguridad, y mantenimiento requeridas, y adecuado al número de estudiantes para garantizar la adquisición de competencias.

Los centros educativos, en coordinación con el profesorado, establecen protocolos para el uso, mantenimiento y renovación de equipamientos y espacios, asegurando la calidad formativa y la seguridad.

El currículo y programación didáctica debe integrar los perfiles de accesibilidad, atención a la diversidad y condiciones específicas del entorno socioeconómico y productivo, en línea con el artículo 10.1 del Real Decreto 659/2023.

En resumen, la nueva regulación:

CEFIRE FP 14/20

- Modulariza los espacios y equipamientos atendiendo a los resultados de aprendizaje,
- Actualiza las superficies y recursos mínimos según el número de alumnos y modalidades formativas,
- Reafirma el cumplimiento estricto de la normativa en prevención y seguridad laboral,
- Potencia la flexibilidad y autonomía pedagógica de los centros para adaptar su infraestructura a las necesidades reales del alumnado.

Esta regulación está en sintonía con los documentos y decretos autonómicos como el Decreto 117/2025 del Consell de la Comunitat Valenciana y el marco general establecido por el Real Decreto 659/2023, garantizando un entorno formativo adecuado, moderno y seguro para la Formación Profesional en todas sus modalidades.

#### 7 ENTORNO PROFESIONAL

#### 7.1 TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Este profesional ejerce generalmente su actividad por cuenta ajena en peluquerías y salones de belleza, así como en salas de peluquería y/o estética, gimnasios o centros de belleza de hoteles, residencias de personas mayores, hospitales y balnearios, supervisado por los técnicos responsables. También puede realizar de forma autónoma servicios básicos de peluquería, manicura y pedicura, depilación y maquillaje.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Auxiliar de peluquería
- Ayudante de manicura y pedicura
  - Ayudante de maquillaje
  - · Auxiliar de depilación

CICLO FORMATIVO: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas de imagen

personal dedicadas a los procesos de peluquería de uso social, donde desarrolla tareas de: prestación de servicios, comercialización, aprovisionamiento, calidad, protección frente a riesgos y control de

CEFIRE FP 15/20

efluentes y residuos. Suelen actuar por cuenta ajena, integrándose en equipos de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Peluquero/a
- Barbero/a
- Técnico/a en coloraciones capilares
- Técnico/a en cambios de forma del cabello
- Técnico/a en corte de cabello
- Técnico/a en posticería
- · Técnico/a en manicura
- Técnico/a en pedicura
- Técnico/a o agente comercial de empresas del sector
- Recepcionista en empresas peluquería
- Demostrador/a de equipos, cosméticos y técnicas de peluquería

#### 7.2 CICLO FORMATIVO: ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad como directores de procesos de peluquería en empresas dedicadas al sector y en producciones audiovisuales y escénicas, donde desarrollan tareas individuales y en grupo en las áreas funcionales de diseño e innovación, organización y prestación de servicios, comercialización, logística, calidad, prevención de riesgos y gestión ambiental.

Actúa por cuenta propia, con un alto grado de autonomía, asumiendo labores de gestión y dirección, o por cuenta ajena, integrándose en un equipo de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

CEFIRE FP 16/20

- Dirección técnica en empresas de peluquería.
- Dirección técnico-artística de peluquería en producciones audiovisuales, escénicas y de moda.
- Especialista en tratamientos capilares.
- Asesoría artística de peluquería.
- Estilista.
- Especialista en prótesis capilares y posticería.
- Consejero/a-evaluador/a de empresas de peluquería.
- Experto/a en cuidados capilares en clientes con necesidades especiales.
- Técnico/a en análisis capilar.
- Peluquero/a especialista.
- Trabajador/a cualificado/a en clínicas capilares y centros de medicina y cirugía estética.
- Técnico/a comercial.
- Asesoría de imagen.
- Formación técnica en peluquería.
- Asesoría de venta y demostrador de productos y aparatos de peluquería.
- Asesoría de prensa especializada en imagen personal y peluquería.

#### 7.3 CICLO FORMATIVO: ASESORÍA IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas del sector servicios que se dedican a la asesoría de imagen personal, corporativa y pública, o se integran en equipos multidisciplinares de cualquier empresa en departamentos de comunicación o marketing. De igual modo, puede ejercer su actividad en

CEFIRE FP 17/20

establecimientos dedicados a la venta de vestuario, complementos y cosméticos, donde desarrolla tareas en las áreas funcionales de diseño de una nueva imagen personal, pública y corporativa, y en la organización y prestación de servicios. Actúa por cuenta propia, con un alto grado de autonomía, asumiendo labores de gestión y dirección; o por cuenta ajena, integrándose en un equipo de trabajo con personas de su mismo, inferior o superior nivel de cualificación.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Director técnico-artístico en producciones audiovisuales, escénicas y de moda
- Técnico de protocolo y ceremonial en instituciones públicas y privadas
- Experto en etiqueta y usos sociales
- Asesor/consultor de estilismo en el vestir
- Asesor de estilos y tendencias
- · Asistente técnico de imagen política, cultural y artística
- Asesor en comercios de vestuario y complementos
- Asesor de imagen en medios audiovisuales y de moda
- Técnico comercial
- Asesor/ consultor de imagen corporativa
- Experto en habilidades comunicativas
- Técnico especialista en gabinetes de relaciones públicas
- Técnico especialista en imagen en departamento de marketing
- Director de gabinete de asesoría de imagen
- Consultor/asesor de protocolo y organización de actos y eventos

CEFIRE FP 18/20

- Asesor en la compra de vestuario, complementos, regalos y cosméticos
- Asistente personal en el cuidado de la imagen
- Organizador de bodas o Wedding planner
- · Asesor de prensa especializada en imagen personal

#### 7.4 CICLO FORMATIVO: CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en empresas, mayoritariamente privadas, dedicadas al desarrollo de proyectos de caracterización para producciones audiovisuales y escénicas, en talleres y estudios de caracterización y en empresas dedicadas al maquillaje profesional, donde desarrollan tareas individuales y en grupo en las áreas funcionales de gestión y supervisión, diseño, organización y prestación de servicios, así como en la fabricación de postizos, pelucas y prótesis de caracterización, bien como trabajador autónomo o por cuenta ajena.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Caracterizador/a
- Jefe/a de maquillaje para medios audiovisuales y actividades y actuaciones escénicas
- Peluquero/a para caracterización
- Maquillador/a para medios audiovisuales y actividades y actuaciones escénicas
- Posticero/a
- Jefe/a de caracterización
- Jefe/a de peluquería para espectáculos y medios audiovisuales
- Especialista en prótesis y efectos especiales de caracterización
- Diseñador/a de personajes de caracterización
- Formador/a técnico en caracterización

CEFIRE FP 19/20

• Técnico/a comercial



CEFIRE FP 20/20